



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RAZÓN SOCIAL	OSRAM DEL ECUADOR SA
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO DE ORELLANA OF. 4 Y ALBERTO BORGES
EXPEDIENTE	5004
RUC	0990001820001
AÑO	2011
FORMULARIO	SC-NIIF.5004.2011.1
NÚMERO DE INGRESO	72592

FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DD/MM/AAAA)

12/04/2012

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO	1	5.853.223,22	PASIVO	2	3.629.895,29
ACTIVO CORRIENTE	101	5.680.090,02	PASIVO CORRIENTE	201	2.895.641,75
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	10101	88.091,41	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	20101	
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	1.967.605,06	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIEROS	20102	
ACTIVOS FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	843.835,93
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202		LOCALES	2010301	149.034,40
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		DEL EXTERIOR	2010302	694.801,53
(-) PROVISION POR DETERIORO	1010204		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	1.633.584,56
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010205	1.868.649,49	LOCALES	2010401	1.633.584,56
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206	98.013,06	DEL EXTERIOR	2010402	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207	942,51	PROVISIONES	20105	72.027,81
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208		LOCALES	2010501	72.027,81
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	1010209		DEL EXTERIOR	2010502	
INVENTARIOS	10103	3.409.596,42	PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	346.193,45
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2010701	117.661,94
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	1010303		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACIÓN	1010304		CON EL IESE	2010703	22.205,34
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERÍA EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	1010305		POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	7.843,60
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERÍA EN ALMACÉN - COMPRADO DE TERCEROS	1010306	2.230.487,52	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	198.482,57
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	1010307	1.293.170,89	DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706	
OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	1010308		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	20108	
INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010309		OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	
OTROS INVENTARIOS	1010310		ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN	1010311	-80.926,03	PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR DETERIORO FÍSICO	1010312	-33.141,76	PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	0,00
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	3.744,75	CUOTACIÓN PATRONAL	2011201	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401		OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO A EMPLEADOS	2011202	
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402		OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403		PASIVO NO CORRIENTE	202	734.253,54
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404	3.744,75	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	
			CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	0,00
			LOCALES	2020201	
			DEL EXTERIOR	2020202	
			OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES	20203	0,00

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	207.627,72	FINANCIERAS		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501		LOCALES	2020301	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502	207.627,72	DEL EXTERIOR	2020302	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	20204	446.371,26
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106		LOCALES	2020401	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10107	3.424,66	DEL EXTERIOR	2020402	446.371,26
ACTIVO NO CORRIENTE	102	173.133,20	OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10201	19.274,61	ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	
TERRENOS	1020101		PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	82.545,75
EDIFICIOS	1020102		JUBILACIÓN PATRONAL	2020701	66.181,63
CONSTRUCCIONES EN CURSO	1020103		OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	16.364,12
INSTALACIONES	1020104		OTRAS PROVISIONES	20208	205.336,53
MUEBLES Y ENSERES	1020105		PASIVO DIFERIDO	20209	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1020106		INGRESOS DIFERIDOS	2020901	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	1020107		PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2020902	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1020108	92.673,17	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	1020109	35.714,29	PATRIMONIO NETO	3	2.223.327,93
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110		CAPITAL	301	1.304.118,20
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111		CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	30101	1.304.118,20
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020112	-109.112,85	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020113		APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	1020114	0,00	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011401		RESERVAS	304	333.954,51
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011402		RESERVA LEGAL	30401	333.954,51
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011403		RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	0,00	RESERVA DE CAPITAL	30403	
TERRENOS	1020201		OTRAS RESERVAS	30404	
EDIFICIOS	1020202		OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020203		SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	30501	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020204		SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30502	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203	0,00	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503	
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301		OTROS SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	30504	
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCIÓN	1020302		RESULTADOS ACUMULADOS	306	-265.606,31
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303		(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30601	
PLANTAS EN PRODUCCIÓN	1020304		(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMER VUELO	30602	-265.606,31
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020305		RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	850.861,53
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020306		GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	850.861,53
ACTIVO INTANGIBLE	10204	0,00	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	
PLUSVALÍAS	1020401				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE, CUOTAS PATRIMONIALES Y OTROS SIMILARES	1020402				
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	1020403				

(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO INTANGIBLE	1020404	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	1020405	
OTROS INTANGIBLES	1020406	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205	104.414,15
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	1020501	104.414,15
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020601	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020602	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	1020603	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	1020604	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	49.444,44
INVERSIONES SUBSIDIARIAS	1020701	
INVERSIONES ASOCIADAS	1020702	49.444,44
INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	1020703	
OTRAS INVERSIONES	1020704	
(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	1020705	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706	

DECLARO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXACTOS Y VERDADEROS.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN ELABORADOS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIC 1, PÁRRAFO 16)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: DE MELLO EVERTON LUIZ

CI/RUC: FC007981

FIRMA DEL CONTADOR

NOMBRE: PAREDES FRANCO GINO TOMAS

CI/RUC: 0908482193001

OSRAM DEL ECUADOR S.A.

RAFAEL INTRIAGO
Apoderado Especial

C.I. 1711323632

OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Gino Faredes
APODERADO ESPECIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

COMPROBANTE DE INGRESO PARA LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE LOS DOCUMENTOS

Expediente: 5004

RUC: 0990001820001

Nombre: OSRAM DEL ECUADOR SA ✓

No. DE INGRESO: 72592 ✓

FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN: 31/05/2012

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- Estado de Situación Financiera - NIIF (3 copias)
- Estado de Resultado Integral - NIIF (3 copias)
- Estado de Cambios en el Patrimonio - NIIF (3 copias)
- Estado de Flujos de Efectivo - NIIF (3 copias)
- Notas a los Estados Financieros - en CD archivo Word o pdf

Para las compañías que ingresan por primera vez en formato NIIF:

- Conciliación del Estado de Situación Financiera entre NEC y NIIF (3 copias)
- Conciliación del Estado de Resultado Integral entre NEC y NIIF (3 copias)
- Conciliación del Estado de Cambios en el Patrimonio entre NEC y NIIF (3 copias)
- Conciliación del Estado de Flujos de Efectivo entre NEC y NIIF (3 copias)

Para las compañías Holding durante el periodo de transición:

- Estado de Situación Financiera Consolidado (3 copias)
- Estado de Resultado Integral Consolidado (3 copias)
- Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado (3 copias)
- Estado de Flujos de Efectivo Consolidado (3 copias)

Además los siguientes formularios e informes:

- Formulario de Actualización de Datos
- Nómina de Socios / Accionistas
- Nómina de Administradores, incluyendo además el número y clasificación del personal ocupado de la empresa.
- Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Informe de Representante Legal
- Informe de Comisario
- Informe de Auditoría Externa, si la compañía tiene socios o accionistas del Estado o si es sucursal extranjera y tiene activos mayores a 100.000 dólares, o si es otro tipo de compañía y tiene activos superiores a 1.000.000 de dólares, en el ejercicio económico inmediato anterior
- Copias de las cédulas de identidad actualizadas y certificados de votación de las personas que firmen los documentos, como son el Representante Legal, Contador y Comisario.

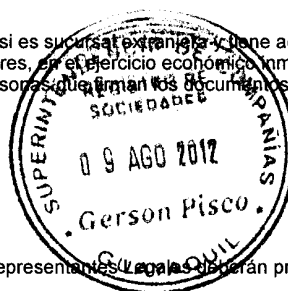
NOTA:

De acuerdo a las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, los Representantes Legales deberán presentar todos los documentos e informes en forma conjunta, caso contrario no se receptorán documentos por separado.

La impresión de los estados financieros e informes por favor hacerlo en hojas de papel bond tamaño A4.

Fecha de Emisión: 30/07/2012 17:15:08:763

[Firma manuscrita] 07/08/2012



[Firma manuscrita]
09/24/5201



MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA

ABOGADOS LITIGANTES Y LEYAL
GUAYAS

Ave. 9 de Octubre 1911 e/ Los Ríos y Esmeraldas Piso 8

Edificio FINANSUR

GUAYAQUIL-ECUADOR

Tel: 593 (4) 245-1030 Fax: 593 (4) 228-0078

Fax: 593 (4) 239-0289 P.O. Box: 09-01-5360

www.moellerlaw.com

info@moellerlaw.com



ROSANA ZAVALA LUQUE
KATHERIN PHILIPP PAULSON
IDRIEL ABELARDO ALBERNUZ ROSADO
JUAN CARLOS ANTESA CHIRROGA
RAFAEL GÓMEZ LINCE SANCHEZ
ROBERTO CASTILLO OLIVERI
JUAN SON BRIGYEN BENSO

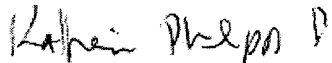
DR. HEINZ MOELLER FREIER
DR. ROBERTO GÓMEZ-LINCE ORDENANA
HEINZ C. MOELLER GÓMEZ
KARIN MOELLER DE VILLEZ
ROMMY MOELLER DE TRUJILLO
IDER VALVERDE TAPIAN
OSCAR MANRIQUE GÓMEZ

SEÑORA NOTARIA:

En atención a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, le solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por el señor Everton Luiz de Mello, en su calidad de Gerente General de OSRAM DEL ECUADOR S.A., el día 14 de mayo de 2012, el mismo que consta debidamente legalizado ante el Cónsul de Ecuador en Campinas, Brasil.

Hecho lo cual, le solicito se sirva conferirme dos compulsas de dicha protocolización.

Atentamente,


Ab. Katherin Philipp Paulson
Registro No. 1.482-G



SEÑOR CONSUL:

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el PODER ESPECIAL, que se contienen y estipulan al tenor de las siguientes cláusulas:

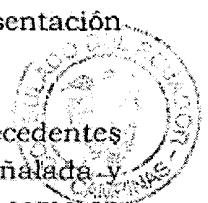
CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor **EVERTON LUIZ DE MELLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a la que en adelante se le podrá denominar "MANDANTE" o "PODERDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO) El señor Everton Luiz De Mello, en calidad de Gerente General, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., hecho por el que se debe ejecutar los actos y contratos, requeridos para el fiel cumplimiento de la representación que ostenta.

DOS) Atendiendo a que por motivos de ausencia, imposibilidad física u otras circunstancias, existen ocasiones y caos en los que el señor Everton Luiz De Mello no puede cumplir fehacientemente con las funciones inherentes al cargo de Gerente General y en tal virtud representante legal de la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A., es su intención otorgar Poder Especial, a unas personas de su confianza, a efectos de que éstas lo represente en el ejercicio de la representación legal que ostenta.

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor **EVERTON LUIZ DE MELLO** de manera señalada y expresa que otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de los señores: **1) TOMAS GINO PAREDES FRANCO**, de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación No. 0908482193. **2) BENITO RAFAEL INTRIAGO VACA**, de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación No. 1711323632. **3) BETSY MARIETTA ÁVILA MANRIQUE**, de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación No. 0921684718; y, **4) ROBERTO PAÚL SALGADO LÓPEZ**, de nacionalidad mexicana, con número de pasaporte



07190042589 (en adelante "LOS APODERADOS ESPECIALES"), para que, en su nombre y representación y como Apoderados Especiales de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., puedan ejecutar los actos siguientes y contratos:

Uno) Realicen todo tipo de trámites y gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y firmen todo tipo de avisos, solicitudes, planillas, declaraciones, etc. y presenten y suscriban cuantos documentos sean necesarios dentro de los trámites que OSRAM DEL ECUADOR S.A. deba realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dos) Celebren toda clase contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores de la compañía, contraten y despidan trabajadores, soliciten y desistan de desahucios y vistos buenos, contesten requerimientos de las autoridades laborales, soliciten la aprobación de los Reglamentos Internos de Trabajo y de Seguridad e Higiene, y, en general, manejen todo asunto concerniente a las relaciones de la compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estando especialmente facultados para comparecer ante las autoridades laborales (especialmente el Ministerio de Relaciones Laborales y ante los Inspectores de Trabajo) y de seguridad social en representación de OSRAM DEL ECUADOR y para firmar cuantos escritos, solicitudes, petitorios, declaraciones, formularios y documentos sean necesarios para que OSRAM DEL ECUADOR S.A. pueda cumplir con todas sus obligaciones en materia laboral, así como todos los que sean necesarios para defender los intereses de la empresa.

Tres) Suscriban los Convenios de Inviolabilidad que celebra la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A., con sus empleados que por sus conocimientos técnicos, tengan acceso a información sensible de la empresa.

Cuatro) Suscriban los contratos de arriendo mediante los cuales la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., alquile o arriende bienes inmuebles o muebles, en cuyo caso deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía.

Handwritten signature



Cinco) Suscriban los contratos mediante los cuales se prestan servicios para la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía.

Seis) Suscriban los contratos mediante los cuales se adquieren las Pólizas de Seguro mediante las que se protegen los bienes de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía.

Siete) Presenten las declaraciones de los impuestos a la Renta, de Retenciones y Valor Agregado, sus anexos, declaraciones sustitutivas o rectificatorias y cualquier otro documento relacionado con las mismas, inclusive los formularios de pagos de multas, estando facultada para firmar en ellas, en representación de OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Ocho) Presenten ante el Servicio de Rentas Internas escritos y solicitudes de actualización o modificación del R.U.C., y las relativas a la emisión y baja de comprobantes de venta, estando especialmente facultados para firmar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la compañía.

Nueve) Contesten los requerimientos de información o de otra naturaleza que fueron solicitados por el Servicio de Rentas Internas, así como los oficios que por cualquier circunstancia remitiera dicha entidad y recibir las notificaciones correspondientes.

Diez) Realicen todos los trámites necesarios para la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías (relacionadas con el giro del negocio de la compañía), estando plenamente facultados para firmar y presentar ante la autoridad competente en materia aduanera y cualquier otra institución pública o privada, cuantos documentos, declaraciones, escritos, solicitudes, formularios, reclamos, peticiones, autorizaciones, etc. sean necesarios dentro de dichos trámites, estando plenamente facultada para contestar cualquier requerimiento de dichas entidades públicas o privadas que tengan relación con las operaciones de comercio exterior de la compañía.

Once) Firmen la Declaración Andina de Valor (DAV), siendo responsables por la veracidad, exactitud, e integridad de los elementos que figuren en



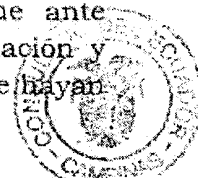
dicha declaración del valor; por la autenticidad de los documentos presentados en apoyo de estos elementos; y, por la presentación y suministro de toda información o documento adicionales necesarios para determinar el valor en aduana de las mercancía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Decisión 571 de la Comisión de la Comunidad Andina y el artículo 26 del Código Tributario.

Once) Realicen cuantos trámites sean necesarios ante los Municipios, Consejos Cantonales y Provinciales, Cuerpo de Bomberos, Universidad de Guayaquil, Superintendencia de Compañías, Junta de Beneficencia, etc., estando facultados para solicitar la liquidación de impuestos y contribuciones debidas a dichas instituciones y para realizar las declaraciones y pagos correspondientes.

Doce) En nombre y representación del Gerente General y en caso de imposibilidad o ausencia de éste, ejecuten todos los actos, suscriban los contratos, que fueren o se hagan necesarios para el correcto y eficaz desempeño del cargo de Gerente General que ostenta el Poderdante, para lo cual y sin ser taxativo, podrán abrir cuentas corrientes o de ahorro en instituciones del sistema financiero, suscribir solicitudes de crédito, tomar contratos de seguro, suscribir pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y cualquier otra especie de contrato similar, ser firmas autorizadas en cuentas que mantenga la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. en Instituciones del sistema financiero nacional o puedan incluir nuevas firmas, para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos actos y contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía, actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas.

Trece) Representen a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre.

Catorce) Representen extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de



4



cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos.

Quince) Representen judicialmente a la compañía ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, en cualquier instancia, y realicen gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía, estando especialmente investidos de las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Los Apoderados podrán otorgar las procuraciones judiciales que se requieran para la defensa de los intereses de OSRAM DEL ECUADOR.

En cualquier caso, para obligar a OSRAM DEL ECUADOR S.A., los Apoderados Generales deberán comparecer siempre de forma conjunta (actuando al menos dos de los Apoderados Especiales).

OK.

Las atribuciones y facultades antes descritas no son restrictivas, por lo que los Apoderados Especiales en ejercicio del presente Poder Especial quedan ampliamente autorizados y facultados para comparecer a todo tipo de actos y suscribir todo tipo de documentos permitidos por la Ley, para el mejor cumplimiento del presente Mandato, dentro del ámbito de gestión señalado en la presente cláusula. Los Apoderado Especial quedan investidos de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con su objeto.-

CLAUSULA CUARTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Los Apoderados Especiales nombrados por este instrumento gozarán de las anteriores facultades únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en todo el territorio ecuatoriano, sin limitación de cuantía.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: La "MANDANTE declara expresamente lo siguiente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) Los mandatarios quedan expresamente prohibido de delegar parcial o totalmente este Poder Especial conferido a su favor, salvo lo previsto en cuanto al otorgamiento de procuraciones judiciales y salvo que cuenten con la autorización previa expresa de la MANDANTE;; c) Se considerará aceptación tácita por parte de los Apoderados Especiales de conformidad



M

2º Cartório
Escritório Notarial
Osasco



al artículo 2028 del Código Civil, todo acto en ejecución del presente mandato; **d)** El presente mandato tendrá una vigencia de SEIS MESES contados desde la fecha de su otorgamiento, momento en el cual quedará extinguido de pleno derecho, y consecuentemente perderá todo vigor legal sin necesidad de declaración o revocatoria; **e)** El otorgamiento del presente instrumento revocará todo Poder Especial otorgado anteriormente por la MANDANTE a favor de los Apoderados Especiales; y **d)** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del Mandato.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Quedan ampliamente facultados los abogados Oscar Manrique Gómez y Katherin Philipp Paulson para que realicen todas las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento del presente Poder Especial.-

Agregue usted, señor Cónsul las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-

Ab. Katherin Philipp P.
Reg. Prof. 1.482

14 MAI 2012

2º Cartório
Osasco

Everton Luiz de Mello
CPF 047.982.028-01
RG 15195280-2

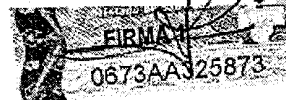
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CAMPINAS
Procedimiento para solicitar la firma que autoriza la
el Embajador del Ecuador en Campinas.
Certificado de nacimiento, en la ciudad de
Campinas, SP, el día 14 de Mayo de 2012.
Adaptación a la Ley 10.405/2002.
Firma Autorizada: 11.15.12
Módulo de Autenticación
Lancamiento: 14.5.12



CARTÓRIO DO 2º TABELIÃO DE NOTAS DE OSASCO
TABELIÃO: ANTONIO CARLOS DA CUNHA
RUA CIPRIANO TAVARES, 24 - OSASCO - SP - CEP 06010-100 - FONE: (11) 3461-0532 / 3681-7721

Rec. Semelhante S/V. Ecom 0001 firma(s) de
EVERTON LUIZ DE MELLO
do que deu fe. Osasco, 14 de Maio de 2012.

VALIDO BOMENTE COM SELLO DE AUTENTICIDADE
Pagor: R\$4,00



Oswaldo Rogério Vallejo
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN CAMPINAS

O presente reconhecimento de firma é feito com fundamento no item 67 e 67.1 do Prov. 58/99 (Normas de Serviços da Egrégia Corregedoria Geral de Justiça do Estado de São Paulo), ficando os interessados avisados que o documento, para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser enviado em remessa, e registrada a autenticação.



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y POR CUANTO ESTA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR EVERTON LUIZ DE MELLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE OSRAM DEL ECUADOR S.A., EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EL MISMO QUE CONSTA DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL CÓNsul DE ECUADOR EN CAMPINAS, BRASIL.
GUAYAQUIL, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-

ESTA IGUAL A SU **PROTOCOLIZACIÓN**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Carlos Baquerizo González
NOTARIO VICESIMO TERCERO

